

Barranquilla, 6 de octubre de 2023

Señores

ALCALDÍA DE PONEDERA, ATLÁNTICO

Atn. Diana Martínez Forero, Alcalde Municipal

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Atn. Luis Carlos Rojano, Supervisor de contrato de obra

Calle 11 No 16 - 64 2do piso

Barrio La Plaza

Ponedera – Atlántico

secretariadeplaneacion@ponedera-atlantico.gov.co

REFERENCIA: *Contrato N°408 FIP-2021 Interventoría a los proyectos de infraestructura social con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social de la región II.*

ASUNTO: Derecho de petición. Solicitud de protocolo y formatos para facturación de mayor permanencia de interventoría, CTO LP-004-001-2022, Ponedera (Convenio 478 FIP 2021) - PROYECTO REGIÓN II DPS

Yo, LUIGGI PUGLIESE MERCADO, identificado con cédula de ciudadanía número 8.739.219 expedida en Barranquilla, en calidad de ciudadano y Representante legal del CONSORCIO INTERSOCIAL con NIT 901.494.964-2, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1755 del 30 de junio de 2015 y demás normas concordantes, por medio del presente me permito solicitar se atienda la petición que más adelante formularé, de conformidad a los siguientes HECHOS:

1. Mediante contrato 408 FIP 2021 suscrito con PROSPERIDAD SOCIAL, el CONSORCIO INTERSOCIAL realizó la Interventoría del contrato de obra CTO LP-004-001-2022, siendo este último objeto de prorroga en plazo por CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, según consta en ADICIÓN DE PRÓRROGA 1 del 19 de julio de 2022.
2. Por lo anterior, fue necesaria la Mayor Permanencia de la Interventoría durante este plazo adicional, apropiados recursos por el Ente territorial mediante CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°2022.CEN.01.000659 del 1 de julio de 2022 y aprobada mediante OTROSÍ N°2 al convenio 478 FIP 2021, publicado el 20 de septiembre del 2022, en el cual se estipula que *“los recursos aportados por la entidad territorial, en cumplimiento de la obligación consignada en el numeral 23 de la Cláusula 3.2. Obligaciones de la Entidad Territorial de la Cláusula 3, se girarán directamente a la interventoría de la siguiente forma: Un único desembolso por la suma de VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.000.000), contra*

documento en donde conste el 100% del avance de la obra. Los recursos serán girados por la entidad territorial a la cuenta de cobro que haya dispuesto la interventoría, y estará sujeto a los trámites y procedimientos internos de la dependencia municipal competente”.

3. El contrato de obra se terminó satisfactoriamente y cuenta con ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL suscrita el 13 de marzo de 2023, por el Ente territorial, Contratista y la Interventoría.
4. Mediante correo electrónico del 26 de septiembre de 2023, remitido a la Alcaldía de Ponedera y al Supervisor del Contrato de obra por esta entidad, se solicitó el respectivo protocolo y los formatos para la facturación de los recursos acordados para la mayor permanencia de interventoría de marras, sin que a la fecha se haya recibido respuesta alguna.

En consecuencia, con base en lo esbozado en acápite anterior, solicito la siguiente **PETICIÓN:**

Se remita al correo electrónico con.intersocial@gmail.com el protocolo, formatos y registros necesarios para la facturación de los recursos apropiados para la mayor permanencia de Interventoría que nos ocupa.

Cordialmente,



LUIGI PUGLIESE MERCADO

Representante legal, Consorcio Intersocial

C.C: Douglas Ortega Martínez – Supervisor del Contrato
Oscar Rodríguez – Supervisor de Convenio, DPS
Archivo/correspondencia

Anexo: Veintitrés (23) folios

Preparó: RGP